

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE



Tabla de contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES 5

SIEE 5

ARTÍCULO 1. ASPECTO LEGAL LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE SEGÚN DECRETO 1290..... 5

ARTÍCULO 2. LA EVALUACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. 6

ARTÍCULO 3: ASPECTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS 8

CAPITULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 10

ARTICULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN 11

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CARACTERIZADOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN. 16

ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS SEGÚN LA POBLACIÓN 17

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN. 18

ARTÍCULO 6: SOCIALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 21

CAPITULO II: ESCALA DE VALORACIÓN Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. 23

ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. 23

CAPITULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES..... 24

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. 24

CAPITULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. 28

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. 28

CAPITULO V: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.. 29

ARTICULO 10: NATURALEZA Y FINALIDAD..... 29

ARTÍCULO 11: ORIENTACIONES GENERALES..... 29

ARTÍCULO 12: INSTRUMENTOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN. 30



ARTÍCULO 13: MOMENTO Y SOCIALIZACIÓN DE CRITERIOS:..... 30

ARTÍCULO 14: ORIENTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE AUTOEVALUACIÓN. 30

ARTÍCULO 15: USOS EN EL SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE. 31

ARTÍCULO 16: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 31

CAPITULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES..... 31

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y NIVELACIÓN. 31

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO AL ESTUDIANTE. 33

CAPITULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS. 34

ARTÍCULO 19. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS..... 34

CAPITULO VIII. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA..... 35

ARTÍCULO 20. FUNDAMENTACIÓN. 35

ARTÍCULO 21. PERIODICIDAD DE ENTREGA..... 35

ARTÍCULO 22. CRONOGRAMA GENERAL DE ENTREGA..... 36

CAPITULO IX: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. . 36

ARTÍCULO 23: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: 36

CAPITULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 37

ARTÍCULO 24. MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 37

ARTICULO 25: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTE. 37

ARTICULO 26: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES 37

ARTICULO 27: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES..... 38

ARTICULO 28: RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO 38



ARTICULO 29: RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.	38
ARTICULO 30: RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA.....	38
ARTICULO 31: RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO.	38
ARTICULO 32: CANALES Y GARANTÍAS	38
CAPITULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DEL SIEE	39
ARTÍCULO 33: FUNDAMENTACIÓN.	39
ARTÍCULO 34. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.	39
ARTÍCULO 35. PROTOCOLOS DE PARTICIPACIÓN.	39
ARTÍCULO 36. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	39
ARTÍCULO 37. RESPONSABLES.....	40
ARTÍCULO 38. CRONOGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	40
ARTÍCULO 39. CONSIDERACIONES.	40
CAPITULO XII: OTRAS CONSIDERACIONES.....	40
ARTÍCULO 40: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.	40
ARTÍCULO 41. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.	41
ARTÍCULO 42. PROCESO PARA TRASLADAR ESTUDIANTES ENTRE GRUPOS O JORNADAS.	47
ARTÍCULO 43. GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	49
ARTICULO 44: VALIDACIONES	50

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE

ARTÍCULO 1. ASPECTO LEGAL LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE SEGÚN DECRETO 1290.

En cumplimiento del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en su Artículo 2 y los lineamientos municipales orientados por la secretaría de educación la Institución Educativa Julia Restrepo en un trabajo de equipo institucional y con la orientación de un experto en el tema, hace un acuerdo pedagógico el día 28 de Septiembre al 9 de Octubre del 2009, en primera instancia como aprobación institucional del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 8 numeral 3 del Decreto 1290 y el código de la infancia y la adolescencia en su Artículo 26 de la ley 1098.

También fundamentar en los lineamientos brindados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 el cual reglamenta la educación inclusiva para la atención educativa de la población con discapacidad, en tanto que la ley estatutaria 1618 (El Congreso de Colombia, 2013), en el artículo 2, numeral 2 establece que la inclusión social “es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y adicionalmente el artículo 11 establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

Realizar y reflexionar sobre cómo las prácticas evaluativas se deben ajustar para que la evaluación se lleve a cabo con integralidad y equidad, de modo que todos los estudiantes, independientemente de su origen étnico, su género, su procedencia cultural, su económica, o capacidades físicas e intelectuales, puedan ser evaluados sin que las diferencias obstaculicen el proceso de aprendizaje, ni el proceso de evaluación. El decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad favoreciendo el ingreso, la permanencia y promoción de los alumnos, bajo los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad. La Ley 2216 del 2022, “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”.



ARTÍCULO 2. LA EVALUACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.

El Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes SIEE: El presente documento define conceptos, criterios y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en el marco de la Ley General de Educación, 115 de 1994, y sus normas reglamentarias. El Decreto 1290, tiene como objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los establecimientos educativos del país para los niveles de educación básica y media, posibilita el ejercicio pleno de la Autonomía Institucional, a partir de la construcción y puesta en marcha de su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

EL Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) promueve el trabajo del gobierno escolar bajo los principios de corresponsabilidad, participación, legitimidad y coherencia, trazando el camino para la definición y construcción participativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de este modo los estamentos institucionales adelantan las acciones conducentes que garantizan la inmersión de la cultura organizacional.

La Evaluación Como Herramienta Para El Aprendizaje Significativo. La Institución Educativa parte de la concepción de evaluación como un proceso integral, formativo dinámico, continuo y sistemático, enfocado en la valoración del proceso de aprendizaje, mediante el cual se verifican los avances el logro de las competencias orientadas por el diseño curricular de la institución y emanadas de los estándares educativos propuestos por el Ministerio de educación Nacional.

Educar para el cambio, donde lo importante es el resultado, pasar a una gestión por objetivos es para la institución educativa Julia Restrepo responder por los productos y en ese sentido escoge los métodos, trabaja con enfoques hacia lo importante, crea sistemas de evaluación que controlen el saber que orientan los profesionales y el saber hacer de los estudiantes en cada contexto de movilidad, porque lo importante es la educación como vehículo principal para la transmisión de cultura, crecimiento interior de la persona.

Consecuencia de ello, la Institución, concibe su gestión de Evaluación y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media a través de un sistema donde la evaluación sea una herramienta para el aprendizaje en congruencia con EL MODELO DIALOGANTE-HUMANISTA que soporta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución, y en esta perspectiva se requiere una institución escolar para Aprender A Ser, A Hacer Y A Saber Hacer, esto conlleva la necesidad de reestructurar la institución, pasar del centralismo de la enseñanza de contenidos a la importancia de los procesos de construcción de sujetos, de su relación con el saber, del desarrollo de competencias y de su capacidad para actuar en un medio social institucional. A la vez, exige un educador que enfatiza en el cómo se aprende y en el cómo se puede ayudar a sus estudiantes a aprender.

Se considera primordial promover la autonomía de los estudiantes; por ello es necesario desarrollar métodos pedagógicos orientados a fomentarla. La evaluación formadora es un

elemento clave del modelo que se propone precisamente transferir a los estudiantes, el control y la responsabilidad de su aprendizaje mediante el uso de estrategias e instrumentos de autoevaluación. Mientras que en la evaluación formativa la regulación y la gestión de los errores eran una responsabilidad de los profesores y, por tanto, externas a los estudiantes, ahora se propone la autorregulación por medio de actividades de evaluación mutua, evaluación y heteroevaluación, a través de las cuales los estudiantes van construyendo un sistema personal para aprender, que enriquece progresivamente. Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna. (MEN, 2017) Además, proponer las estrategias de apoyo para los estudiantes. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. Además de que deberán fundamentarse en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de acuerdo con sus particularidades. La finalidad de la evaluación es

determinar cómo se apoya en el avance de las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje, en el desarrollo integral y, por supuesto, en la participación, evitando su comparación y clasificación, avanzando en lo que se denomina evaluación formativa, la cual está contemplada por la Institución Educativa en el SIEE. Es decir, la evaluación se debe realizar desde un enfoque del potencial del estudiante y no desde lo que le falta, como es el caso de los estudiantes que presentan barreras con respecto al componente lecto-escritor y requieren la modificación de la estrategia de enseñanza/aprendizaje y por ende de la estrategia de evaluación.

Pedagogía Humanista Basado En El Modelo Dialogante De La Escuela: La Institución Educativa Julia Restrepo después de un consenso con la Comunidad Educativa, adopta como Modelo Pedagógico el Modelo Humanista basado en el Modelo Pedagógico Dialogante Del Instituto Alberto Merani y propuesto por Julián De Zubiría Samper.





ARTÍCULO 3: ASPECTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS

1. **Aspectos Académicos:** La Institución Educativa Julia Restrepo en la formulación de su Proyecto Educativo institucional P.E.I. ha definido para el desarrollo de su modelo pedagógico y cumplimiento de su filosofía institucional, acoger plenamente las disposiciones del Ministerio De Educación Nacional a través de lo dispuesto en los estándares básicos de calidad, Decreto 1290, ley 115, 715, la evaluación integral y de desempeños en las competencias del estudiante propuesto por el ICFES.
 - a. La modalidad de la institución educativa es empresarial y contable conformada según la resolución de aprobación número 310-056.250 de mayo 28 de 2008 emitida por la secretaria de educación municipal mediante la cual se benefician las siguientes sedes: Sede Central Julia Restrepo, Sede Santa Clara, Sede Antonia Santos, Sede María Luisa Román y Sede Julio Pedroza.
 - b. La Institución Educativa JULIA RESTREPO de acuerdo con las necesidades de su entorno formuladas en el PEI determina que su servicio educativo a la comunidad será dirigido a través de programas de enseñanza regidos por

Ciclos Lectivos Regulares de la educación formal. La educación formal que ofrece la institución educativa según los ciclos lectivos regulares está determinada así:

- Nivel de preescolar grado Transición.
- Nivel de Básica Primaria para los Grados de 1° a 5°.
- Nivel de Básica Secundaria para los Grados de 6° a 9°.
- Nivel de Educación Media para los Grados de 10° y 11°. Media Académica y Media Técnica.
- Otros sistemas de educación que se ofrecen a nivel formal son: Las de Educación Nocturno.

La institución educativa dando cumplimiento a lo proyectado en el PEI ajustando los requerimientos de mejoramiento de la modalidad ha realizado convenios con instituciones educativas de nivel superior y Empresas de la Región para los jóvenes pasantes.

- c. La educación media desarrollara las competencias laborales generales a partir del programa de diversificación de la especialidad en Técnico:
 - i. Bachiller Académico con Énfasis en Contabilidad
 - ii. Bachiller Académico con énfasis en emprendimiento
 - iii. Bachiller Académico (nocturno).
 - iv. Técnico en Gestión en Salud.
 - v. Técnico en Creación de Empresas y su Plan de Negocios. (Articulación SENA).
 - vi. Técnico en Creación de Empresas y su Plan de Negocio. (Articulación SENA en Operaciones de Comercio Exterior)
- d. La Institución Educativa Julia Restrepo ofrece educación para adultos en la jornada nocturna de bachillerato por ciclos.
- e. La Institución Educativa programa 40 semanas lectivas efectivas de estudio como lo ordenan las autoridades educativas en las resoluciones nacionales o municipales y como lo exige el Decreto 1850.
- f. El año lectivo estará dividido en tres períodos escolares, y se entregará a los padres de familia cuatro informes descriptivos de valoración o informes académicos durante el año.
- g. Al concluir cada período se entregará el correspondiente boletín informativo a los padres de familia en la fecha programada por la Institución Educativa y al finalizar el año lectivo se entregará un informe final a los padres de familia que será el resultado de todo el año escolar y este determinará la promoción o reprobación del Estudiante.
- h. Los estándares básicos de competencia han clasificado los niveles escolares de educación en grupos de grados para articular y desarrollar los respectivos planes de estudio así:
 - i. Grupo de grados 1°, 2°, 3° de educación básica primaria.
 - ii. Grupo de grados 4°, 5° de educación básica primaria.
 - iii. Grupo de grados 6°, 7° de educación básica secundaria.
 - iv. Grupo de grados 8°, 9° de educación básica secundaria.
 - v. Grupo de grados 10°, 11° de educación media y educación media Técnica
- i. Para el desarrollo curricular se tienen en cuenta la ley General de Educación y sus lineamientos curriculares, los Entandares Básicos de Competencias, los Derechos básicos de Aprendizaje DBA, Capsulas Educativas y las bases

evaluativas del ICFES y el Decreto 3011 de 1997 para el bachillerato nocturno.

- j. Para el nivel de educación preescolar el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL no ha elaborado estándares básicos de competencia, pero, su desarrollo curricular se remite a lo dispuesto en la resolución 2343 de 1996, el desarrollo de las dimensiones a partir de lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1997 y los 3 grandes propósitos de la educación inicial de acuerdo con la ley 1804 de 2016.
- k. Para las áreas adoptadas por la institución que aún el MEN. No ha publicado los estándares básicos de competencia, se tomó como referente en la construcción de los planes de estudio los relativo a la resolución 2343 de 1996, los lineamientos curriculares y los ámbitos del ICFES.
- l. Dándole cumplimiento a la continuidad del proceso pedagógico y curricular, los docentes serán los encargados de realizar todos los ajustes pedagógicos a los planes de estudio y al componente pedagógico del PEI.

2. Competencias A Desarrollar.

- a. Competencias Básicas Desarrolladas Desde Preescolar Hasta El Grado Noveno: La propuesta curricular que ofrece la institución educativa, está basada en el desarrollo de las competencias básicas, competencias ciudadanas y competencias laborales generales, con el programa académico desde preescolar hasta grado noveno y el desarrollo de las competencias laborales en la educación media así:
 - i. Saber leer.
 - ii. Saber escribir.
 - iii. Saber convivir.
 - iv. Desarrollar una habilidad comunicativa.
 - v. Desarrollar un cálculo matemático.
 - vi. Desarrollar una habilidad tecnológica.
 - vii. Comunicarse en una segunda lengua
- b. Competencias Ciudadanas Desarrolladas Desde El Preescolar Hasta El Grado Once Convivencia y paz.
 - i. Participación y responsabilidad democrática.
 - ii. Pluralidad, identidad y valoración de los diferentes tipos de etnias.
- c. Competencias Laborales Generales Desarrolladas En La Educación Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media:
 - i. De tipo intelectual.
 - ii. De tipo personal.
 - iii. De tipo interpersonal.
 - iv. De tipo organizacional.
 - v. De tipo tecnológico.
 - vi. De tipo empresarial y para el emprendimiento.

CAPITULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación de los estudiantes según el modelo pedagógico surge a partir de lo dispuesto por el MEN a través de la normatividad vigente. En cuanto a la evaluación de competencias y desempeños, igualmente como lo define el Decreto 1290 de 2009 en cuanto a la evaluación integral. La evaluación se concibe como un proceso formativo, reflexivo y

dialógico que reconoce la singularidad de cada estudiante y busca su desarrollo integral. Por ello, los criterios se organizan según las tres dimensiones fundamentales del enfoque pedagógico humanista- dialogante y el decreto 1290: cognitivo, personal y social.

ARTICULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aspectos cognitivos:

- Comprende y explica conceptos, teorías y procedimientos de las áreas del conocimiento.
- Aplica los saberes en situaciones reales, demostrando pensamiento crítico y resolución de problemas.
- Participa en procesos de indagación, argumentación y diálogo para construir nuevos aprendizajes.
- Integra aprendizajes previos con nuevos conocimientos, generando conexiones significativas.
- Produce ideas, proyectos o productos que evidencian comprensión y creatividad.

Aspectos personales:

- Demuestra interés, disposición y actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Participa de manera activa y respetuosa en las interacciones con docentes y compañeros.
- Expresa emociones y opiniones de forma asertiva, reconociendo y valorando la diversidad.
- Desarrolla autoestima y confianza en sus capacidades para aprender.
- Asume con responsabilidad sus compromisos escolares (tareas, trabajos, proyectos).

Aspectos sociales:

- Participa en el diálogo como herramienta para el aprendizaje y la resolución pacífica de conflictos.
- Respeta normas, acuerdos y principios de la convivencia escolar.
- Colabora en trabajos grupales, aportando ideas y escuchando a los demás.
- Muestra actitudes de empatía, solidaridad y respeto hacia las diferencias individuales y culturales.
- Contribuye al ambiente escolar armónico y al trabajo en equipo.

1. **Criterios de Desempeños Institucionales Para Los Niveles Superior, Alto, Básico Y Bajo.** Los criterios de evaluación definidos por la Institución educativa Julia Restrepo para determinar la escala de valoración institucional, estará definida por los siguientes criterios como equivalencias de la escala nacional propuesta por el Decreto 1290 y que según nuestra autonomía son aplicados para la básica primaria, secundaria, media y el bachillerato por ciclos.



Criterio De Desempeño SUPERIOR

Desempeños Cognitivos	Desempeños Personales.	Desempeños Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en el plan de estudios sin presentar estrategias pedagógicas de apoyo. - Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes. - Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución. - Participa activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respeta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa y es disciplinado en sus labores. - Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera. - Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el Manual de Convivencia. - Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a los compañeros 	<ul style="list-style-type: none"> - Es tolerante hacia las diferencias y presenta buen desempeño social en su relación con los demás. - Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con las acciones de beneficio social. - Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar los demás sin importar las diferencias - Se relaciona muy bien con sus compañeros y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.



Criterio De Desempeño ALTO

Desempeños Cognitivos	Desempeños Personales.	Desempeños Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - Alcanza los logros propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante. - Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula. - Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución educativa. - Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aunque situación ocasionalmente su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido. - Es tolerante en su relación con los demás y ejerce liderazgo cuando los docentes lo orientan - Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado. - Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Demuestra con agrado el gusto por estar en la institución que contagia a sus compañeros. - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros. - Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas sin establecer diferencias ni discriminaciones. - Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo. - Expresa su identidad étnica y cultural a través de eventos culturales programados por la institución.



Criterio De Desempeño BASICO

Desempeños Cognitivos	Desempeños Personales.	Desempeños Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con actividades académicas y en ocasiones enriquece la discusión de temas con sus argumentos. - Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de estudio. - En algunos casos necesita de estrategias pedagógicas de apoyo para alcanzar el estándar de competencia - El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés. - Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridas por los docentes y la IE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta dificultades en el cumplimiento del manual de convivencia. - Presenta situaciones de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica. - En ocasiones es un poco empecinado en sus cosas a pesar de que se le orienta acertadamente. - Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque a veces lo hagan con él. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta dificultades en el cumplimiento del manual de convivencia. - Necesita orientación familiar e institucional sobre el respeto a personas y miembros de la comunidad educativa. - Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella. - Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y afecta la imagen de la institución. - Es recurrente en acciones negativas que son tomadas por los compañeros como ejemplo a seguir. - Se relaciona con las personas y compañeros que se identifican con él y participa solo cuando se le exige.



<i>Criterio De Desempeño BAJO</i>		
Desempeños Cognitivos	Desempeños Personales.	Desempeños Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas. - Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas en los planes de estudio de las áreas. - Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, afectan sus desempeños cognitivos. - Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del manual de convivencia. - Presenta situaciones de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el Manual de Convivencia. - Situación mucho a la institución y cuando asiste a ella, entra poco a recibir las respectivas clases programadas. - Presenta serias dificultades de desempeño personal con sus compañeros que afectan la convivencia institucional. - No manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE. - Usa de manera inadecuada su uniforme y presenta problemas de convivencia que requieren de ayuda profesional 	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del manual de convivencia. - Presenta dificultades de convivencia social que afecta su aprendizaje por no acatamiento de las normas. - Cuando asiste a la institución, genera problemas de convivencia con sus compañeros y deteriora el clima. - No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes. - Incumple reiteradamente las normas de convivencia social y requiere de orientación especial en torno al respeto

La Institución Educativa Julia Restrepo tendrá en cuenta los criterios de desempeños, en el momento de evaluar la población de inclusión educativa, con discapacidad y trastornos del aprendizaje escolar y/o comportamiento; Así mismo, deben estar reflejados en el Plan Individual de ajustes razonables. (PIAR).



ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CARACTERIZADOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN.

El proceso evaluativo de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o comportamiento, talentos excepcionales, grupos étnicos, migrantes y en extraedad se basa en los principios de inclusión, flexibilidad, equidad y valoración integral, asegurando el desarrollo de sus potencialidades en coherencia con su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o adaptaciones pedagógicas pertinentes.

Evaluación Adaptada y Flexible

- Diseño de instrumentos de evaluación ajustados al nivel de competencia y estilo de aprendizaje del estudiante (cuestionarios simplificados, preguntas de selección múltiple, pruebas orales, preguntas con apoyos visuales).
- Flexibilización del tiempo para la presentación de evaluaciones y trabajos.
- Reducción del número de indicadores de desempeño, manteniendo la esencia del aprendizaje a evaluar.
- Posibilidad de evaluación en varias sesiones para disminuir ansiedad y fatiga o en la inmediatez una vez terminada la explicación por parte del docente.

Diversificación de Instrumentos

- Portafolios de evidencias: recopilar trabajos, proyectos, dibujos, maquetas, fotos y avances significativos.
- Diarios de aprendizaje: para estudiantes que pueden escribir o con apoyo del docente para expresar reflexiones.
- Evaluación oral o práctica: sustentaciones verbales, explicaciones con apoyo gráfico o demostraciones.
- Proyectos contextualizados: actividades significativas relacionadas con su entorno cultural, familiar o social.

Evaluación Basada en Procesos y Potencialidades

- Mayor peso en la valoración del progreso individual respecto a su punto de partida, no solo en el resultado final.
- Consideración del esfuerzo, participación y actitud como parte de la evaluación integral.
- Reconocimiento de logros en aprendizajes funcionales y habilidades para la vida.

Uso de Apoyos y Recursos Tecnológicos

- Videos explicativos, audios y otros medios multimodales para presentar la información y recoger evidencias.
- Evaluaciones en formatos digitales adaptados.

Evaluación Dialógica y Participativa

- Conversaciones reflexivas con el estudiante sobre sus avances, dificultades y metas (autoevaluación guiada).
- Involucrar a la familia como apoyo y corresponsable del proceso evaluativo.
- Retroalimentación constante, centrada en logros y aspectos a mejorar, evitando juicios negativos.



ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS SEGÚN LA POBLACIÓN

Estudiantes con discapacidad:

- Implementar PIAR con ajustes razonables (adaptación de contenidos, metodologías y evaluaciones).
- En caso de discapacidad auditiva, usar lengua de señas, apoyos visuales o intérprete facilitado por la SEM o lectura labiofacial.
- En caso de discapacidad visual, pruebas en braille o formato audio.
- Acompañamiento de acudiente durante la jornada académica.

Estudiantes con TDAH o trastornos de comportamiento:

- Implementar PIAR con ajustes razonables (adaptación de contenidos, metodologías y evaluaciones preferiblemente de selección múltiple).
- Evaluaciones fragmentadas en periodos cortos.
- Uso de medios visuales y refuerzos positivos para mantener la atención.
- Evitar sobrecarga de preguntas o instrucciones complejas.
- Acompañamiento de acudiente durante la jornada académica

Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje (dislexia, discalculia, dislalia, etc.):

- Permitir respuestas orales o con apoyos gráficos.
- Evitar rebajas por errores ortográficos cuando no es el objetivo de la prueba.
- Uso de material concreto y contextualizado.
- Evitar como actividad de apoyo lo que se consigna en el cuaderno en las clases, de acuerdo con el área.
- Acompañamiento de acudiente durante la jornada académica

Estudiantes con talentos excepcionales:

- Diseñar retos y proyectos ampliados que potencien sus capacidades.
- Evaluar la creatividad, originalidad e impacto de sus producciones.
- Flexibilizar la entrega de actividades en los casos que se deban ausentar para la representación de su talento.
- Acompañamiento de acudiente durante la jornada académica.

Grupos étnicos y población migrante:

- Considerar el componente intercultural y bilingüe (cuando aplique).
- Evaluar respetando los saberes culturales y la lengua materna si está en proceso de aprendizaje del español.
- Usar contextos y ejemplos significativos para su cultura.
- Acompañamiento de acudiente durante la jornada académica.

Estudiantes en extra-edad:

- Ofrecer jornada nocturna cuando estos cumplan con los requisitos en edad para cursarla.
- Priorizar aprendizajes funcionales y proyectos prácticos.
- Evaluar procesos de autonomía, responsabilidad y convivencia.
- Ajustar contenidos para evitar sobrecarga y desmotivación.



ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Criterios para la Promoción Institucional: La institución educativa garantiza las condiciones para la promoción de todos sus estudiantes matriculados en el año lectivo, cuando el estudiante cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño mínimo de BASICO en todas las áreas de acuerdo con el plan de estudios institucional, incluyendo las áreas de la Especialidad de los diferentes técnicos que ofrece la institución.
- b. Estudiantes que, al finalizar el año lectivo no hayan dejado de asistir injustificadamente a la institución educativa con un acumulado del 15% o más de inasistencia durante las 40 semanas del año escolar incluyendo las actividades culturales, lúdicas, académicas, personales y sociales programadas y propuestas en cualquiera de las asignaturas.
- c. Las condiciones anteriores de promoción de los estudiantes aplican para todos los niveles escolares incluyendo las metodologías flexibles, jornadas y programas que abarcan la educación básica y media Jornada Diurna y Nocturna
- d. La promoción de los estudiantes del nivel de PRE-ESCOLAR será asumida como promoción automática sin importar las condiciones que estos presenten al concluir el grado que cursen como lo disponen los lineamientos curriculares del preescolar excepto cuando incumplan el mínimo de asistencias injustificadas.
- e. Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por los estudiantes permitirán a la institución educativa dar el concepto de no promovidos a un porcentaje indeterminado de estudiantes que no la alcanzaron, a través del Comité de Evaluación y Promoción.
- f. La institución educativa garantiza el cupo a todos los estudiantes que no alcancen la promoción sin detrimento del grado a que pertenezcan excepto cuando no son promovidos en dos grados consecutivos. Se recomendará cambio de espacio pedagógico demostrando un debido proceso.
- g. La institución educativa garantiza sin excepción, el debido proceso académico o de convivencia social como lo dispone el Artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.
- h. Al finalizar el año lectivo este debe darse por concluido y cerrado en términos de la promoción, por tanto, ningún estudiante será matriculado al grado siguiente presentado áreas o asignatura con desempeño BAJO.
- i. Dentro de los aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar y del comportamiento:
 - i. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial, trayectoria educativa, proyecto de vida, situaciones de repitencia y riesgos de deserción.
 - ii. Verificación de la evaluación de los ajustes realizados en el PIAR.
 - iii. Desempeños del estudiante de acuerdo con los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
 - iv. Cumplir con la asistencia escolar teniendo en cuenta los acuerdos realizados en el PIAR

PARÁGRAFO: Antes de finalizar el año lectivo, se programarán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante que presente un desempeño bajo en una o más áreas y se promoverá siempre y cuando el estudiante las supere al menos con desempeño BÁSICO.

1. **Procedimientos Para Garantizar La Promoción De Los Estudiantes.** Los estudiantes que presenten desempeño BAJO al finalizar el año lectivo en una o más áreas, deberán cumplir con el siguiente procedimiento para realizar su promoción así:
 - a. Antes de terminar cada periodo académico los estudiantes deben presentar y cumplir con todas las estrategias Pedagógicas de apoyo, propuestas en cualquiera de las asignaturas o áreas con desempeño bajo.
 - b. La institución educativa presentara un cronograma antes de finalizar el año lectivo para desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, que garantice los tiempos para su realización sin afectar los horarios de otras áreas y asignaturas y docentes.
 - c. Al terminar el año lectivo, los estudiantes que presenten desempeño BAJO en una de las áreas adoptadas por la institución presentaran estrategias pedagógicas de apoyo según el cronograma fijado por la coordinación, para motivar su promoción al grado siguiente.
 - d. Como condición para su promoción al grado siguiente, los desempeños valorados en desempeño BAJO en una de las áreas adoptadas por la institución deben ser superados mínimo en desempeño BÁSICO.
 - e. Los estudiantes que no se presenten a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo sin tener una justificación oportuna, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia continuará con desempeño BAJO en las áreas y no será promovido.
 - f. El estudiante que se presenten a las actividades de apoyo y sus desempeños persistan con resultados en desempeño BAJO, no será promovido al grado siguiente.
2. **Estudiantes No Promovidos Que Solicitan La Promoción Anticipada De Grado.** Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución educativa para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente procedimiento, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el Artículo 7 del Decreto 1290.
 - a. Matricularse en la institución educativa al mismo grado que estaba cursando en el año anterior.
 - b. Firmar con su acudiente el compromiso de matrícula en observación que requiere el debido proceso académico o de convivencia social, para evitar situaciones que afecten su desempeño.
 - c. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente al consejo académico la promoción anticipada de grado contenida en el Artículo 7 del Decreto 1290, durante los primeros 5 días hábiles del inicio de clases.
 - d. Demostrar resultado de desempeño Superior durante el primer periodo del año escolar, en todas las áreas que en el año anterior presentaron desempeño bajo en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de la evaluación.
 - e. Demostrar resultado de desempeño Superior, en todas las áreas obligatorias y fundamentales artículo 7 del Decreto 1290, no podrá presentar desempeño Bajo en ninguna de las áreas, si llegase a ocurrir, no se podrá aplicar la promoción anticipada de grado.

- f. Terminado el primer mes de clases y presentando todas las actividades y evaluaciones de las áreas que tuvo desempeño bajo, el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
 - g. La decisión del consejo directivo será consignada en el acta y si es positiva en el registro escolar.
 - h. Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, el estudiante ingresará al grado siguiente; si la promoción anticipada de grado no se cumple, el estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculó.
3. **Estudiantes Que Logran La Promoción Anticipada De Grado:** Los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de no promoción en el año lectivo anterior y que sean promovidos por el consejo académico y avalada su promoción por el consejo directivo de la institución, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:
- a. Su desempeño continuará siendo de matrícula en observación durante el grado al que fue promovido ya que su matrícula inicialmente así lo requería para dar continuidad con el debido proceso.
 - b. Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede serán consideradas como evidencias de su promoción anticipada.
 - c. La firma de la matrícula en observación que se realizó al iniciar el año, continuará vigente aun en su nuevo grado al cual sea promovido y esta le exige, la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos adquiridos.
 - d. La institución educativa exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovido.
 - e. La coordinación monitoreará periódicamente durante el primer periodo el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances del estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato del debido proceso académico.
 - f. Su promoción al grado siguiente no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de los compañeros del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto, será responsabilidad del estudiante y su acudiente realizar la nivelación académica de las competencias desarrolladas en todas las áreas para continuar en el año que es promovido.
 - g. En todos los casos de promoción anticipada de grado por no promoción se seguirá dando paso al debido proceso académico del estudiante.
4. **Estudiantes que solicitan Promoción Anticipada de Grado con capacidades Excepcionales.** El estudiante que desea solicitar promoción anticipada de grado debe seguir el siguiente procedimiento: Durante el primer periodo del año escolar solicitar la promoción anticipada al grado siguiente ante el consejo académico, si demuestra un desempeño superior en lo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- a. Matricularse en la institución educativa en el grado al que fue promovido.
 - b. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente al consejo académico la promoción anticipada de grado contenida en el Artículo 7 del Decreto 1290.

- c. Sólo se realizará a estudiantes excepcionales con desempeño superior en el año anterior y durante el primer periodo del año que cursa (Art. 7 Decreto 1290)
- d. El consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendaran ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- e. El estudiante deberá presentar evaluaciones y talleres del grado que cursa y demostrar un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas.
- f. El consejo Directivo tomará la decisión y será consignada en el acta.
- g. Si la decisión es positiva se llevará al registro escolar en secretaria académica.

ARTÍCULO 6: SOCIALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009 y en coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista – Dialogante, la institución educativa Julia Restrepo garantiza la socialización clara, oportuna y participativa de los criterios de evaluación y promoción con estudiantes y padres de familia, asegurando la comprensión y apropiación de estos en todos los niveles educativos.

La socialización se desarrolla en los siguientes momentos y mecanismos:

1. Inicio del Año Escolar.

Durante la primera semana del calendario académico, la institución convoca a asambleas generales de padres y estudiantes, en las cuales se presentan los lineamientos del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), los criterios de evaluación y de promoción. Además, se entrega el documento del SIEE en formato digital, disponible en la página web institucional.

2. Primer Periodo Académico

En el primer mes de clases, cada docente socializa con sus estudiantes los criterios y desempeños esperados en cada área, explicando la forma en que serán evaluados. Esta información se consigna en el cuaderno del estudiante, para conocimiento de los padres de familia.

3. Antes de la aplicación de actividades de apoyo.

Una semana antes de la aplicación de pruebas, trabajos o proyectos, los docentes informan a los estudiantes sobre los criterios y la forma de evaluación, utilizando mecanismos como comunicaciones en el cuaderno y recordatorios en clase.

4. Durante el Proceso de Evaluación

En cada actividad evaluativa, el estudiante recibe retroalimentación formativa, y participa en ejercicios de autoevaluación y coevaluación que le permiten contrastar su desempeño con los criterios establecidos. Cuando se evidencian dificultades

significativas, se realizan reuniones individuales con el estudiante y su acudiente, con el fin de orientar las actividades de apoyo pedagógico.

5. Entrega de Informes Académicos

Al finalizar cada periodo académico, se entrega el informe académico acompañado de una reunión de padres por grado y/o jornadas, donde se explican los resultados, se analizan los avances y se establecen compromisos para el mejoramiento académico y formativo.

6. Final del Año Escolar

En la última reunión general, se socializan los resultados globales del proceso evaluativo, las decisiones de promoción y las orientaciones para el siguiente año escolar.

Mecanismos Permanentes

El SIEE, junto con los criterios de evaluación y promoción, permanece disponible en la página web institucional, carteleras informativas y canales oficiales de comunicación. Adicionalmente, el Comité de Evaluación y Promoción convoca a los padres y estudiantes cuando se presentan casos especiales que requieran acuerdos específicos.

Esta estrategia de socialización busca garantizar el derecho a la información, la transparencia y la participación activa de las familias y estudiantes en el proceso formativo, asegurando que las decisiones académicas sean comprendidas y compartidas.

Informes académicos de estudiantes en condición de discapacidad.

Para los estudiantes que presenten la condición de discapacidad, se realizará el informe anual de competencias, el cual consiste en una retroalimentación del proceso pedagógico durante el año lectivo Decreto **1421 del 2017. Artículo 2.3.3.5.2.3.7.** Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.



CAPITULO II: ESCALA DE VALORACIÓN Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

La escala de valoración de La Institución Educativa Julia Restrepo, con respecto al Decreto 1290, surge del debate y acuerdo realizado con toda la comunidad educativa será de 1 a 100 y ésta tabla facilitará el análisis comparativo entre evaluaciones internas y externas como los resultados ICFES.

Su.	Desempeño Superior.
Al.	Desempeño Alto.
Bs.	Desempeño Básico.
Bj	Desempeño Bajo.

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa JULIA RESTREPO utilizará para valorar el desempeño de los educandos serán, clasificados en FORTALEZAS y DIFICULTADES, estas categorías de valoración serán definidas así a partir de los desempeños:

FORTALEZAS	Su – Al - Bs
DIFICULTADES	Bj

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos
Desempeño Superior	SUPERIOR	Su	90-100
Desempeño Alto	ALTO	Al	70-89
Desempeño Básico	BÁSICO	Bs	60-69
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1-59



- Dimensión Corporal.
 - Dimensión Espiritual.
 - -Dimensión Ética.
 - Dimensión Cognitiva.
 - Dimensión Estética.
6. Áreas obligatorias de la académica y media técnica
 Áreas obligatorias y fundamentales adoptadas por la institución para realizar la promoción de los educandos desde el grado primero hasta la media académica y técnica.
- Ciencias Naturales.
 - Ciencias Sociales y Constitución
 - Física
 - Filosofía
 - Química.
 - Ciencias Económicas y Políticas
 - Educación Artística.
 - Ética y Valores Humanos.
 - Educación física.
 - Educación Religiosa.
 - Lengua castellana
 - Tecnología e Informática
 - Lengua Extranjera
 - Matemáticas, Geometría y Estadística.
 - Áreas obligatorias y fundamentales adoptadas por la institución para desarrollar el énfasis empresarial y contable, técnicos.

INFORMACIÓN MEDIA TÉCNICA

1. Bachiller con énfasis en contabilidad y finanzas:

AREAS DE COMERCIALES	ENFASIS						
	6	7	8	9	10	11	H/h
Contabilidad Básica	1	1	1	1			6
Emprendimiento	1	1	1	1	1		6
Contabilidad financiera					1	1	1
Técnicas de oficina				1			1



Estudio legal Y Organizacional						2	2
Seguridad Ocupacional					1		1
Estudio de Mercadeo					1		1
Estadística	1	1	1	1	1	1	7
Lectores Competentes	1	1	1	1			
TOTAL, HORAS SEMANALES	4	4	4	5	5	5	25

2. **Bachiller técnico en creación de empresa y su plan de negocios (integrado SENA en contabilización de operaciones comerciales y financieras) (otorgado por la institución)**

AREAS DE COMERCIALES	MEDIA TECNICA		
	10°1	11°1	H/h
Contabilidad básica	4		4
Contabilidad financiera		4	4
Estudio legal Y Organizacional	2	2	4
Seguridad Ocupacional	1	1	2
Atención Al Cliente O Al usuario	1		2
Estudio de mercadeo y producción		1	1
Emprendimiento	1		1
Prototipo del plan de Negocio		1	1
Estadística	1	1	2
TOTAL, HORAS SEMANALES	10	10	20



3. Técnico en creación de empresas y su plan de negocio (Articulado con SENA En Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras)

AREAS DE COMERCIALES	MEDIA TECNICA		
	10°	11°	H/h
Contabilidad básica	4		4
Contabilidad financiera		4	4
Seguridad Ocupacional	1	1	2
Estudio Legal y organizacional	2	2	1
Atención al cliente y al usuario	1		1
Emprendimiento	1		1
Estudio de Mercadeo y producción		1	1
Plan de negocio		1	1
Estadística	1	1	2
TOTAL, HORAS SEMANALES	10	10	20

MATEMATICAS: competencias desarrolladas en área de trigonometría y calculo

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y MÉTODOS DE ESTUDIO: competencias que se desarrollaran en el área de Humanidades-Lengua Castellana GRADO 10° Y 11°

GESTIÓN EN PROCESOS: proyecto complementario grado 11°

4. Técnico con especialidad en gestión en salud (CONVENIO UCEVA)

AREAS DEL TECNICO	MEDIA TECNICA		
	10°	11°	H/h
Contabilidad básica	2		2
Contabilidad financiera		2	2
Emprendimiento e innovación	1		1
Fundamentos de mercadeo	1		1
Competencia investigativa y gestión en proyectos		1	1
Estudio legal Y Organizacional	2	1	3
Seguridad Ocupacional	1		1
Sistema General de Seguridad Social	1	1	2
Bioestadística		1	1
Introducción a la Administración	1	1	2
Humanidades		1	1
Constitución Política		1	1
Estadística	1	1	2
TOTAL, HORAS SEMANALES	10	10	20

PARÁGRAFO 1: Los grupos de la Media Técnica, articulados con el Sena se registrarán a la reglamentación tanto de la Institución como del SENA.

PARÁGRAFO 2: Asignaturas obligatorias, las áreas de Lengua Castellana y Lengua Extranjera quedan por separadas para valoración tanto de primaria como secundaria.

PARÁGRAFO 3: Química y física también serán separadas para la evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 4: Se consideran actividades lúdicas, todas las fechas programadas en el cronograma publicado al inicio del año escolar, las convivencias, los actos recreativos, las jornadas navideñas, las jornadas religiosas, los juegos deportivos, las celebraciones institucionales que se presentan durante todo el año escolar.

CAPITULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

1. La institución educativa entregará durante el año lectivo a los padres de familia cuatro informes de avances formativos antes llamados boletines que dan a conocer los avances de su formación integral.
2. Uno al concluir cada periodo escolar. Concluidas las estrategias de apoyo se entregará el cuarto que es el informe final.
3. Los tres informes periódicos de avances formativos que se entrega a los padres de familia, será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de los estudiantes. El padre de familia o acudiente firmará el formato de Registro De Desempeños Académicos No Superados en el observador.
4. La institución programará durante el año lectivo un total de cuarenta (40) semanas lectivas como lo exige el Decreto 1850 que serán distribuidas en TRES periodos escolares de igual duración.
5. Al iniciar el año lectivo los docentes deberán realizar evaluación diagnostica en todos los grados para reconocer las fortalezas o dificultades que trae el estudiante tanto en los desempeños cognitivo, como en lo personal y social. posterior a dicha Evaluación diagnostica, se debe iniciar la construcción e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), para los estudiantes caracterizados dentro del programa de inclusión escolar. La Evaluación diagnostica servirá de insumo para diligenciar en el Anexo 2, punto 1. Características del Estudiantes, teniendo en cuenta las preguntas generadoras allí planteadas.
6. La institución Educativa programara durante el año lectivo dos simulacros tipo prueba Saber que se aplicaran en el primero y Tercer periodo.
7. Al terminar cada periodo la evaluación final debe realizarse con preguntas tipo Pruebas saber.
8. La institución educativa, realizará un apoyo especial para aquellos estudiantes que se encuentren caracterizados en el programa inclusión educativa (PIAR) en el avance de sus desempeños y para ello será fundamental el apoyo del consejo académico y los padres de familia con el acompañamiento de orientación escolar.
9. Al terminar cada periodo escolar las comisiones de evaluación y promoción serán

- convocadas por la rectora para que realicen sus respectivos informes de evaluación y promoción en cada uno de los grados a que pertenecen.
10. El Consejo Académico realizará el seguimiento al sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes y a todos los casos que presentan promoción en riesgo como parte del debido proceso.
 11. La participación interinstitucional (comisaría de familia, personería municipal, policía de infancia y adolescencia, ICBF, entre otros) Debe ser asumida como un compromiso de participación y cooperación por el bienestar de la comunidad educativa.
 12. El padre de familia que no responda al acompañamiento pedagógico del estudiante al finalizar cada periodo será incorporado al debido proceso y finalmente remitido a los entes del estado mencionados como veedores del proceso educativo.
 13. Al iniciar el año lectivo la institución educativa presentara sus políticas pedagógicas y de evaluación para que los padres de familia y estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso como miembros de ella. El Plan Individual de Ajustes Razonables debe ser elaborado durante el primer trimestre del año escolar para los estudiantes caracterizados en el SIMAT, se realizará seguimiento por periodo académico lo cual facilitará la entrega pedagógica entre grados. Teniendo en cuenta que el PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje, dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

PARAGRAFO 1: Para los estudiantes que sean caracterizados con posterioridad al inicio del año escolar, se tendrá un mes hábil para la elaboración del PIAR.

PARAGRAFO 2: Para los estudiantes caracterizados con trastornos del comportamiento (déficit de atención/Hiperactividad) la institución realizará ajustes razonables de acuerdo con las recomendaciones dadas por el especialista.

CAPITULO V: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 10: NATURALEZA Y FINALIDAD.

En concordancia con el Modelo Pedagógico Humanista – Dialogante, la autoevaluación y la coevaluación constituyen procesos pedagógicos orientados a desarrollar en los estudiantes la capacidad de reflexión crítica, autorregulación, autonomía y corresponsabilidad en su aprendizaje. Estas prácticas permiten identificar fortalezas, debilidades y establecer estrategias de mejoramiento continuo, en un marco de diálogo y participación.

ARTÍCULO 11: ORIENTACIONES GENERALES.

1. La autoevaluación y coevaluación son obligatorias en todos los niveles y áreas del plan de estudios, realizándose en cada periodo académico.
2. Se fundamentan en los criterios de evaluación institucional y en las rúbricas de desempeño socializadas previamente con los estudiantes.
3. Tienen un carácter formativo y no constituyen un mecanismo sancionatorio, sino un

espacio de reflexión y mejora continua, sin embargo, se tendrá en cuenta como insumo para la evaluación final del periodo.

4. Los resultados de estos procesos son insumo para:
 - Diseñar estrategias pedagógicas de apoyo.
 - Orientar decisiones del Comité de Evaluación y Promoción.
 - Ajustar planes individuales (PIAR) para estudiantes con necesidades específicas.

ARTÍCULO 12: INSTRUMENTOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN.

Se utilizarán herramientas adaptadas a las características del grado y área como, por ejemplo:

- Rúbricas de desempeño construidas por el docente con participación de los estudiantes.
- Escalas valorativas para actitudes, hábitos y cumplimiento de responsabilidades.
- Listas de chequeo para actividades y proyectos.
- Diarios de aprendizaje y portafolios reflexivos.
- Conversatorios y círculos de diálogo para la coevaluación entre pares.

ARTÍCULO 13: MOMENTO Y SOCIALIZACIÓN DE CRITERIOS:

Los criterios de evaluación y los instrumentos de autoevaluación se socializarán en los siguientes momentos:

Momento	Actividad	Responsable	Evidencia
Inicio del año escolar	Socialización del SIEE y explicación de procesos de autoevaluación.	Rectora/Coordinadores y docentes.	Acta de Reunión general inicial.
Primer mes del primer periodo	Presentación de rubricas y criterios por área.	Docentes	Plan de aula.
Antes de cada actividad evaluativa	Recordar y explicar criterios específicos.	Docente de área	Cuadernos.
Final de cada periodo.	Aplicación de autoevaluación y coevaluación	Docentes	Instrumentos aplicados.
Cierre de año escolar	Reflexión global del proceso de aprendizaje.	Director de grupo	Informe final/ Entrega pedagógica.

ARTÍCULO 14: ORIENTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE AUTOEVALUACIÓN.

1. La autoevaluación se desarrollará en ambientes de respeto, confianza y diálogo pedagógico, evitando juicios punitivos.

2. El docente será mediador para garantizar que la autoevaluación sea consciente y formativa.
3. Se fomentará la autorreflexión mediante preguntas orientadoras:
 - ¿Qué logré aprender en este periodo?
 - ¿Qué dificultades tuve y cómo las superé?
 - ¿Qué debo mejorar para el siguiente periodo?

ARTÍCULO 15: USOS EN EL SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE.

Los resultados de la autoevaluación y coevaluación se emplearán para:

- Diseñar planes de apoyo individual y grupal, incluyendo ajustes en PIAR para estudiantes en inclusión.
- Orientar la retroalimentación del docente, reforzando aprendizajes no logrados.
- Actualizar estrategias metodológicas para fortalecer competencias específicas dentro de cada área del conocimiento.
- Informar a los padres y acudientes en reuniones periódicas, promoviendo su corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante.

ARTÍCULO 16: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Al inicio de cada periodo, los estudiantes participarán en la construcción de rúbricas y en la definición de criterios para cada una de las áreas. Podrán proponer estrategias creativas de autoevaluación, como ensayos reflexivos, grabaciones de experiencias, diarios digitales, entre otros. Estas propuestas serán revisadas y aprobadas por el docente, siempre que estén alineadas con los objetivos de aprendizaje institucionales.

CAPITULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y NIVELACIÓN

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 2247 de 1997, la Institución Educativa establece las estrategias de apoyo pedagógico como un proceso de carácter formativo, integral y continuo, con el fin de garantizar la permanencia, la calidad educativa y el logro de los aprendizajes esperados por parte de los estudiantes en cada grado.

Las actividades de apoyo académico tendrán como finalidad fortalecer las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares del grado en curso, brindando a los estudiantes la posibilidad de superar las dificultades académicas y alcanzar los desempeños esperados.

Las estrategias de apoyo pedagógico comprenden:

- Evaluación diagnóstica, aplicada al inicio del año escolar y antes de finalizar cada periodo académico, con el fin de identificar los logros alcanzados y las dificultades presentes.

- Actividades de nivelación personalizadas, diseñadas para estudiantes que requieran apoyo específico según los resultados de las evaluaciones diagnósticas y de seguimiento.
- Talleres grupales de refuerzo, orientados al fortalecimiento de las competencias básicas y al cierre de brechas de aprendizaje.
- Tutorías y asesorías docentes, realizadas dentro del horario académico, según las necesidades identificadas.
- Articulación con las familias, mediante orientaciones para el acompañamiento en casa y el compromiso con el proceso educativo.
- Uso de recursos pedagógicos y tecnológicos, tales como guías de trabajo, portafolios, actividades interactivas y proyectos pedagógicos integradores.

Responsables.

La planeación, ejecución y seguimiento de las estrategias de apoyo estarán a cargo de:

- **Docentes de área**, responsables del diseño y ejecución de las actividades de apoyo académico.
- **Directores de grupo**, encargados del seguimiento individual y de la comunicación con las familias.
- **Coordinación**, garante de la verificación, acompañamiento y consolidación de los informes de avance.
- **Familias y acudientes**, corresponsables del apoyo en el hogar y del cumplimiento de las orientaciones establecidas.

Momentos de implementación

Las actividades de apoyo pedagógico se desarrollarán en los siguientes momentos:

- Al inicio del año escolar, con una evaluación diagnóstica por asignatura.
- Antes de finalizar cada periodo académico, con actividades de apoyo pedagógico.
- Durante todo el año escolar, con un seguimiento permanente al desempeño del estudiante.

Consideraciones.

1. Las estrategias de apoyo pedagógico deben estar registradas en los planes de área y de aula.
2. El desarrollo de las actividades de apoyo será condición para acceder a los procesos de nivelación y mejoramiento de desempeño.
3. Para estudiantes caracterizados en el programa de Inclusión Educativa se aplicarán estrategias diferenciadas y ajustes razonables.
4. La promoción de los estudiantes se sustentará en la valoración integral de los procesos, teniendo en cuenta los apoyos recibidos y los avances demostrados.



ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO AL ESTUDIANTE.

Es diseñar diferentes metodologías, actividades para motivar e implementar nuevas estrategias de apoyo a los estudiantes con dificultades académicas con el objetivo de que mejoren sus desempeños.

1. Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante como lo indica el artículo 3 numeral 3 del Decreto 1290, serán programadas internamente en el área antes de finalizar cada periodo durante todo el año escolar.
2. Además, la Institución convocará a actividades de apoyo al finalizar el segundo y tercer periodo a los estudiantes que no alcanzaron a superar los desempeños con las actividades de apoyo de cada periodo.
3. Las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños bajos en el proceso formativo deberán cumplir lo exigido en el Artículo 4 numerales 4 y 6 del Decreto 1290 (obtener el informe valorativo y realizar las actividades de apoyo) y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las áreas de la institución educativa.
4. Los estudiantes con discapacidad serán valorados por el docente orientador y/o equipo de apoyo de inclusión quienes brindarán pautas pedagógicas al docente en metodologías de enseñanza y evaluación de acuerdo con diagnóstico de los estudiantes.
5. Realizarán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, en aquellos casos que presenten debilidades en el proceso formativo y cuyas áreas obtengan niveles de desempeño BAJO en cualquiera de los periodos escolares programados o al finalizar el año lectivo.
6. Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante serán recomendadas de acuerdo con los desempeños demostrados al finalizar un proceso de evaluación integral, es decir que las estrategias serán direccionadas en lo cognitivo, en lo personal o en lo social, según sea el resultado definitivo.
7. Las estrategias pedagógicas de apoyo a los estudiantes se programarán como se indica en el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) antes de finalizar cada periodo académico, teniendo en cuenta el preinforme realizado por los docentes de cada una de las áreas.
8. La valoración obtenida por el estudiante durante el periodo anterior en las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante deberá ser reportada al sistema inmediatamente esta sea obtenida, es decir en el mismo periodo en que fue resuelta.
9. El tiempo para presentar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante es hasta las dos semanas antes de finalizar el periodo en curso, y será manejado bajo la autonomía de cada docente en el aula según su respectivo plan de estudios.
10. Al finalizar el año lectivo la institución educativa destinara las dos últimas semanas del calendario escolar para realizar todas las actividades pendientes programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, para garantizar la promoción y clausura del año escolar sin afectar las actividades curriculares.
11. La institución educativa dotara a todos los docentes de sus respectivos instrumentos de evaluación de los estudiantes y de los formatos para controlar y registrar las estrategias pedagógicas de apoyo a los estudiantes durante cada periodo escolar.
12. Posterior a los tres informes por periodos será convocados los estudiantes en bajo a estrategia de apoyo y allí dará como resultado un cuarto informe.
13. El coordinador de la institución educativa y las respectivas comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de los estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar

y año lectivo, dicho comité tendrá en cuenta el diagnóstico de los estudiantes caracterizados dentro del programa de inclusión educativa.

CAPITULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

ARTÍCULO 19. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

La institución Educativa Julia Restrepo ha realizado los siguientes procesos para diseñar, elaborar, validar desde el año lectivo 2010 y ajustar el SIEE conforme Decreto 1290, este proceso ha contado con el acompañamiento de SEM. Igualmente, el consejo directivo de la institución ha expedido dos acuerdos el 001 referente a la adopción del Manual de Convivencia y el 002 la adopción del SIEE.

1. La institución Educativa exigirá a los docentes los siguientes libros reglamentario:
 - Ajustes al plan de área de acuerdo con los Estándares de competencias, DBA y requerimientos que haga la institución.
 - Plan de aula: elaboración del preparador de clases.
 - Anotador diario de clases
 - Ajustes a los proyectos transversales y de área
 - Diligenciamiento de planillas de valoración (cognitivo, personal y social)
 - Planeación y ejecución de las estrategias pedagógicas de apoyo a estudiantes
 - Ejecución de la autoevaluación, coevaluación, hetero evaluación.
 - Diligenciamiento de control de asistencia y llegadas tarde
 - Diligenciamiento de observadores en el aspecto académico y disciplinario.
 - Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR para estudiantes caracterizados en el programa de Inclusión.
 - Plan de fortalecimiento por área y grado.

Los coordinadores en su sede y jornada respectiva harán seguimiento en cada periodo a los docentes con los libros reglamentarios exigidos por la institución, realizando los ajustes pertinentes y el plan de mejoramiento continuo.

2. Para el control y seguimiento del sistema de evaluación a estudiantes: Comisiones de Evaluación y promoción, El Consejo Académico conformará para cada grado (niveles) una comisión de Evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, 1 padre de familia (que no tenga vínculo laboral con la institución), el rector o su delegado: en este caso el Coordinador; quien lo convocará y presidirá.
 - La Comisión debe reunirse al finalizar cada periodo escolar para analizar los casos de educandos con desempeño Bajo en cualquiera de las áreas.
 - Analizados los desempeños de los educandos se convocará a los padres de familia o acudientes con el fin de presentarles un informe, junto con el plan de estrategias de apoyo y compromisos. Lo hará el director de grupo en atención a padres de familia y con orientación del Comité de promoción y evaluación.
 - Hacer recomendaciones de estrategias de apoyo para estudiantes con

- desempeños bajos.
- Diseñar e implementar acciones para el desarrollo de las estrategias de apoyo al finalizar cada periodo (Registro de estrategias de apoyo).
 - Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la básica y de la media.
 - Analizar casos de estudiantes para promoción anticipada:
 - Estudiantes con capacidades excepcionales que presente desempeño superior durante el primer periodo académico.
 - Estudiantes no promovidos en el año escolar anterior que solicitan promoción anticipada y demuestran desempeño alto durante el primer periodo académico.
 - Estudiantes que tengan PIAR, teniendo presente su desempeño personal o social y/o edad.
 - Suministrar información que contribuya a la evaluación académica institucional y proponer planes de mejoramiento para el logro en la Calidad y Excelencia.
 - Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
 - Las decisiones, observaciones y recomendaciones las debe consignar cada comisión y estos constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de promoción de educandos.

CAPITULO VIII. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 20. FUNDAMENTACIÓN.

En concordancia con el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Julia Restrepo garantiza la entrega oportuna de informes a los padres de familia y acudientes, con el fin de brindar información clara y precisa sobre los procesos académicos, convivenciales y formativos de los estudiantes, favoreciendo la corresponsabilidad en el proceso educativo.

ARTÍCULO 21. PERIODICIDAD DE ENTREGA.

La institución cuenta con tres (3) periodos académicos de igual duración y valor (aproximadamente 13 semanas cada uno, dentro de un año lectivo de 40 semanas). En cada periodo se entregarán informes en los siguientes momentos:

1. **Pre-informe académico y disciplinario:** Se entrega tres (3) semanas antes de finalizar cada periodo académico, con el fin de informar oportunamente a las familias y dar posibilidad de mejora.
2. **Informe académico:** Se entrega al finalizar cada periodo académico, consolidando las valoraciones definitivas de las áreas y finalizando el año escolar, en el cual se verá reflejado la promoción del estudiante.
3. **Citaciones extraordinarias:** Durante el periodo, cada docente podrá citar a los padres o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades académicas o incumplimiento de responsabilidades, con el fin de establecer compromisos de mejoramiento.



ARTÍCULO 22. CRONOGRAMA GENERAL DE ENTREGA.

Periodo	Semanas del periodo	Semana de preinforme (3 antes del cierre)	Semana de entrega de boletín	Observaciones
I	Semana 1 a 13	Semana 10	Semana 14	Citaciones personalizadas durante todo el periodo
II	Semana 14 a 26	Semana 23	Semana 27	Citaciones personalizadas durante todo el periodo
III	Semana 27 a 40	Semana 37	Semana 40	Citaciones personalizadas durante todo el periodo

PARÁGRAFO 1. CONSIDERACIONES.

1. La entrega de informes se realizará de manera presencial en reuniones convocadas por la institución.
2. Los informes entregados deberán contar con la firma del acudiente como constancia de recibido y compromiso de acompañamiento.
3. En caso de inasistencia del acudiente, el informe será entregado en la secretaría académica, dejando registro en acta.
4. Las citaciones extraordinarias tendrán carácter obligatorio y su incumplimiento será reportado al Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO IX: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 23: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

Los Informes de los estudiantes o Boletines deben ser claros, comprensibles, que den información integral del avance en la formación.

Los tres informes de evaluación de desempeños de los estudiantes tendrán el siguiente contenido:

- Nombres completos del estudiante.
- Año lectivo, sede y grado que cursa.
- Periodo académico al que pertenece ese informe.
- Nombre legal de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias.
- Nombre de las áreas de la especialidad.
- Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el periodo Académico correspondiente.
- Calificación de los desempeños conforme a la escala institucional de valoración.
- Inasistencias.

- Cuadro resumen con la inasistencia y las calificaciones de todas las áreas de cada uno de los periodos.
- Observaciones.

CAPITULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 24. MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Reclamación de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

1. En primera instancia hablar con el docente de área.
2. Si no hay solución, presentarse con la directora o director de grupo.
3. Si continúa el problema dirigirse al coordinador encargado de cada sede y/o jornada que se encuentra el estudiante.
4. Presentar por escrito la reclamación con fotocopias de las actas anteriores a rectoría.
5. Presentar por escrito su reclamación ante consejo académico.
6. Cada vez que se haga una reclamación debe hacerse por escrito y levantar un acta con los acuerdos pactados.
7. Para la reclamación por parte de los padres de estudiante con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje escolar se deben tener en cuenta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Anexo 3, del Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR).

ARTICULO 25: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTE.

1. Recibir información clara y oportuna sobre los resultados de evaluación y los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
2. Presentar reclamaciones en cada una de las instancias definidas, de manera escrita, garantizando siempre que exista un acta que respalde lo tratado.
3. Obtener respuesta oportuna y justificada en cada etapa del proceso de reclamación.
4. Ser escuchados con respeto en el procedimiento, sin discriminación de ningún tipo.
5. En el caso de estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje, exigir que las reclamaciones sean evaluadas teniendo en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y sus acuerdos.

ARTICULO 26: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENES

1. Conocer y respetar el procedimiento de reclamación establecido en el SIEE.
2. Presentar reclamaciones de forma respetuosa y fundamentada, acompañadas de los soportes necesarios (actas previas, evaluaciones, compromisos).
3. Cumplir los acuerdos y compromisos que resulten de las instancias de reclamación.
4. Firmar las actas de reclamación como constancia de la veracidad de lo discutido.



ARTICULO 27: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

1. Escuchar y atender en primera instancia las reclamaciones presentadas por el estudiante o acudiente.
2. Explicar de manera clara los criterios de evaluación aplicados y justificar las valoraciones dadas.
3. Registrar por escrito los acuerdos alcanzados en las actas de reclamación.
4. Remitir la reclamación a la siguiente instancia cuando no se logre una solución.

ARTICULO 28: RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

1. Mediar entre el docente, el estudiante y el acudiente en caso de que la reclamación no se resuelva en primera instancia.
2. Garantizar el registro en acta de la reclamación y de los compromisos establecidos.
3. Reportar la situación al coordinador cuando no haya acuerdo en su instancia.

ARTICULO 29: RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.

1. Atender las reclamaciones remitidas por los directores de grupo.
2. Revisar la documentación y las actas previas antes de emitir concepto.
3. Orientar a las partes en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.
4. Remitir el caso a la rectoría en caso de persistir la inconformidad.

ARTICULO 30: RESPONSABILIDADES DE LA RECTORÍA

1. Recibir por escrito las reclamaciones elevadas por estudiantes o acudientes, anexando las actas de instancias previas.
2. Analizar y emitir un concepto institucional sustentado en el SIEE y la normativa vigente.
3. Remitir al Consejo Académico los casos que no puedan resolverse en esta instancia.

ARTICULO 31: RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. Revisar las reclamaciones presentadas con los soportes correspondientes.
2. Garantizar el debido proceso, la transparencia y el respeto en la toma de decisiones.
3. Emitir un concepto definitivo sobre la reclamación, dejando constancia en acta.
4. Velar porque se cumpla el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en los casos de estudiantes con discapacidad o trastornos de aprendizaje.

ARTICULO 32: CANALES Y GARANTÍAS

1. Las reclamaciones deberán presentarse siempre por escrito, y en cada instancia se levantará un acta firmada por las partes.
2. Los canales de comunicación serán: entrevistas presenciales, reuniones institucionales, correo institucional y entregas en la coordinación.
3. El tiempo máximo de respuesta en cada instancia no podrá exceder de ocho (8) días hábiles
4. Todas las partes tendrán garantía de ser escuchadas y de recibir copia del acta correspondiente.



CAPITULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 33: FUNDAMENTACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) debe ser construido de manera participativa, garantizando la intervención de todos los estamentos de la comunidad educativa. La Institución Educativa asegura, mediante protocolos definidos, la expresión de puntos de vista, el debate académico y la toma de decisiones concertadas en torno a los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.

ARTÍCULO 34. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

La participación de la comunidad educativa se llevará a cabo a través de las siguientes instancias:

1. **Consejo Académico:** Instancia técnica y pedagógica encargada de proponer, analizar y recomendar modificaciones al SIEE.
2. **Consejo Directivo:** Instancia máxima de decisión que aprueba el SIEE y sus ajustes.
3. **Consejo de Padres de Familia:** Órgano consultivo que presenta observaciones, sugerencias y recomendaciones frente a los procesos de evaluación.
4. **Consejo Estudiantil:** Participa con voz consultiva para expresar las inquietudes y propuestas de los estudiantes.
5. **Docentes de área y directores de grupo:** Aportan desde la práctica pedagógica los elementos necesarios para ajustar los criterios de evaluación.
6. **Acudientes y estudiantes:** Mediante reuniones de socialización y consulta, expresan inquietudes y propuestas para fortalecer la transparencia y equidad del sistema.

ARTÍCULO 35. PROTOCOLOS DE PARTICIPACIÓN.

1. **Convocatoria:** La Rectoría convoca a las instancias mencionadas al menos una vez por año para la revisión del SIEE.
2. **Socialización:** Se garantizará que el SIEE sea dado a conocer a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos al inicio de cada año escolar, teniendo en cuenta que se comparten de manera digital a través de la pagina web institucional.
3. **Recolección de aportes:** Los aportes de la comunidad se recogerán a través de actas de reunión, encuestas institucionales o mesas de trabajo pedagógicas.
4. **Registro de decisiones:** Las recomendaciones y acuerdos se consignarán en actas oficiales, firmadas por los participantes y archivadas institucionalmente.

ARTÍCULO 36. CANALES DE COMUNICACIÓN.

- Circulares institucionales y comunicados escritos.
- Correo electrónico institucional y página web de la institución.
- Reuniones presenciales y virtuales de padres de familia, docentes y estudiantes.

- Cartelera institucional y boletines informativos.

ARTÍCULO 37. RESPONSABLES.

- **Rectoría:** Convocar y Garantizar la implementación del proceso participativo y la aprobación final del SIEE.
- **Consejo Académico:** Liderar la construcción técnica y pedagógica.
- **Coordinación:** Socializar, registrar y consolidar aportes.
- **Consejo Directivo:** Aprobar y expedir formalmente el SIEE y sus modificaciones.

ARTÍCULO 38. CRONOGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

- **Inicio de año escolar (semana 1 a 3):** Socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- **Mitad del año escolar (semana 20):** Revisión parcial y ajuste pedagógico si se requieren modificaciones inmediatas.
- **Final del año escolar (semana 38):** Evaluación integral del SIEE, consolidación de propuestas de ajuste y remisión al Consejo Directivo.
- **Semana 39-40:** Aprobación y adopción de modificaciones para el año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 39. CONSIDERACIONES.

1. Los procesos de participación estarán regidos por los principios de transparencia, equidad, inclusión y respeto por la diversidad de opiniones.
2. Ningún ajuste al SIEE podrá realizarse sin la debida participación de la comunidad educativa y la aprobación del Consejo Directivo.
3. La institución garantizará la difusión clara y oportuna de las modificaciones aprobadas, asegurando que cada estudiante y familia conozca los criterios de evaluación vigentes.

CAPITULO XII: OTRAS CONSIDERACIONES.

ARTÍCULO 40: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la institución educativa, esta se realiza por una sola vez al ingresar y se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo artículo 95 ley 115.

1. La matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos del presente Manual De Convivencia y Sistema de evaluación institucional.
2. Las condiciones de ingreso a la Institución Educativa están regidas por el contrato de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente que firma el contrato, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional tutela 534 de 1994 que define “El derecho a la educación no es

- absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES”.
3. La institución educativa no tendrá la obligación de mantener en sus aulas a un estudiante que no rinde académicamente y que frecuentemente incumple las disposiciones del Manual de Convivencia, sentencia 534 de 1994 Corte Constitucional – por lo tanto, esta debe garantizar el cumplimiento del debido proceso a todos los estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.
 4. La Institución Educativa podrá analizar el proceso de admisión o continuidad en la matrícula de aquellos estudiantes que, aun habiendo aprobado el grado correspondiente, hayan presentado conductas reiteradas que no armonicen con la filosofía institucional y las normas establecidas en el Manual de Convivencia. En estos casos, la Institución garantizará el debido proceso, la valoración integral de la situación y la implementación de acciones pedagógicas y formativas, así como el compromiso corresponsable del estudiante y su padre, madre o acudiente, como condición para la renovación o aceptación de la matrícula.
 5. Los estudiantes que llegan por primera vez a la institución educativa, de otros calendarios o en diferentes periodos, deberán cumplir sin excepción, de lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el Manual de Convivencia.
 6. La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada período académico y para cada grado (Ley 115/94, Art. 96) La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:
 - a. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo cursado.
 - b. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico llamado promoción anticipada de grado.
 - c. Cuando no sea promovido del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción y considere que desea continuar en la institución, su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.

ARTÍCULO 41. CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

1. Las Condiciones De Ingreso a la Institución Educativa están regidas por el acuerdo de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente en beneficio del menor, condicionado por el numeral C del fallo de la Corte Constitucional tutela 534 de 1994 que define “El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos Deberes”; el estudiante debe cumplir las siguientes condiciones para que sea estudiado su ingreso:
 - a. Inscribirse de acuerdo con las condiciones preestablecidas por la institución.
 - b. Presentar los documentos auténticos y legales que exige la institución.
 - c. Estar respaldado con un acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo solicite.
2. Condiciones De La Admisión: La institución educativa exige para la ADMISIÓN de estudiantes nuevos antiguos o transferidos, cumplir con los siguientes procedimientos teniendo en cuenta que la institución educativa otorga el cupo al estudiante y selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita su

inscripción de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y los siguientes procedimientos.

- a. El ingreso de estudiantes de todas las sedes y programas que ofrece la institución educativa debe ser avalado por la rectoría y secretaria de Educación Municipal
 - b. Verificar la relación técnica que autoriza el SIMAT, para evitar el hacinamiento en los grupos, por lo tanto, debe haber disponibilidad del cupo y del mobiliario.
 - c. Los estudiantes que soliciten su admisión y sean desplazados por el conflicto armado social colombiano deben presentar una carta de la personería municipal en la cual se de fe de su situación.
 - d. Las admisiones extemporáneas y de otros calendarios o instituciones de otra región serán estudiadas por la rectoría y dependen de lo dispuesto en los requisitos de matrícula.
 - e. La Institución Educativa podrá analizar el proceso de admisión o continuidad en la matrícula de aquellos estudiantes que, aun habiendo aprobado el grado correspondiente, hayan presentado conductas reiteradas que no armonicen con la filosofía institucional y las normas establecidas en el Manual de Convivencia. En estos casos, la Institución garantizará el debido proceso, la valoración integral de la situación y la implementación de acciones pedagógicas y formativas, así como el compromiso corresponsable del estudiante y su padre, madre o acudiente, como condición para la renovación o aceptación de la matrícula. Como lo permite la tutela 534 de 1994 de la corte constitucional.
3. Procedimiento Para La Inscripción: La institución educativa exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevos estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así:
- a. Cumplir con el listado de requerimientos que entrega la institución educativa cuando se solicita el cupo (ver formato de requisitos en la secretaria).
 - b. Cumplir con la edad mínima para ingresar a cada nivel escolar así:
 - i. Transición, cinco años.
 - ii. Primero, seis años.
 - iii. Sexto, once años.
 - iv. Undécimo, dieciséis años.
 - v. Nocturno quince años (Decreto 3011/97)
 - c. Presentar el registro civil de nacimiento, y tarjeta de identidad para estudiantes mayores de siete años.
 - d. Presentarse a la institución en la fecha señalada para asentar la matrícula una vez se le notifique fue aceptado en el proceso de selección.
 - i. Presentar al momento de la matrícula, toda la documentación exigida para el grado respectivo por la Institución Educativa.
 - ii. Presentar los certificados de estudio finales de cada grado cursado y aprobado de la institución precedente.
 - iii. Presentar original o copia certificada por la institución precedente del observador del de desempeños y de convivencia social del estudiante.
 - iv. Tener valoración integral de convivencia social (comportamiento) mínimo en Desempeño Alto.
 - v. Firmar acta de matrícula en observación cuando su valoración en convivencia social sea inferior a la exigida por la institución siempre

- y cuando haya sido admitido.
 - vi. Tener buenas y aceptables condiciones de salud que le permitan vivir en comunidad, presentando su respectivo certificado médico general.
 - e. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, esta se realiza por una sola vez en la institución a través del SIMAT y la firma del documento de matrícula debe hacerse por el estudiante, padre de familia y rector del establecimiento educativo, se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo como lo indica el Artículo 95 de la ley 115.
 - f. La matrícula es un acuerdo que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este Manual De Convivencia y la ley 1098 de 2006 nuevo código de la infancia y la adolescencia.
4. Procedimiento Para Realizar La Matrícula: La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la institución educativa, esta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT la cual debe llevar las firmas del rector, del padre de familia o acudiente y del estudiante. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos.
- a. Entregar diligenciada la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este documento, conocer y aceptar en su totalidad el Manual de Convivencia por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes.
 - b. Estar reportado en otra institución educativa según el SIMAT. Como estudiante activo.
 - c. Estar inscrito previamente durante las fechas establecidas para dicho acto de pre-matrícula.
 - d. Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente.
 - e. Presentar buena convivencia social en el observador del estudiante de donde proceda, en caso contrario Deberá firmar el documento de matrícula en observación y cumplir con las exigencias de la institución para tal caso.
 - f. Estar a paz y salvo académico y con los bienes de la institución o de la que proceda.
 - g. Asentar la matrícula en la secretaria académica de la institución.
5. Requisitos Para Formalizar La Matrícula: La Institución Educativa, el estudiante y el padre de familia, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional; con el Manual de Convivencia Escolar; con el Código de la Infancia y Adolescencia; con el sistema institucional de evaluación y promoción Decreto 1290 de 2009, con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación (Art. 95. 96 de la Ley 115 de 1994) y la LEY 715. Las inscripciones se realizarán en la secretaría académica.

- a. Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes Nuevos:

Transición y Básica Primaria	Básica Secundaria y La Media.		Los Estudiantes de la Jornada Nocturna
<ul style="list-style-type: none"> • Registro civil. • 3 fotos • Fotocopia de la EPS. • Certificado de vacunación para transición. • Fotocopia del boletín para las nuevas • 1 Legajador tamaño oficio con gancho. 	<p>Para grado 6°, estudiantes provenientes de otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscribirse en las fechas señaladas por la Institución, previa presentación de: • Certificado de grado 5°. • Registro civil y/o tarjeta de identidad • Dos fotos • Y otros. 	<p>Requisitos para matrícula en otros grados (7, 8, 9,10 y 11):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa disponibilidad del cupo, señalado por el SIMAT • Inscribirse en las fechas señaladas • Presentación del observador. • Aportar todos los Documentos necesarios en su totalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más. ✓ Para ciclo 4 en adelante ser mayor de edad. ✓ De acuerdo al ciclo los certificados de los años cursados a partir de grado 5° ✓ Copia de documento de identidad. ✓ 2 fotos ✓ Fotocopia de EPS <p>1 legajador tamaño oficio con gancho</p>

Los estudiantes que cursan el grado quinto en las sedes de la institución no tendrán que inscribirse, ingresarán directamente a la educación básica secundaria en la Sede Julia Restrepo, o en otra sede de la institución si las necesidades lo requieren.

6. Las matrículas: Las matrículas se realizarán según el calendario expedido oportunamente por la entidad territorial.
 - a. Un estudiante se considera matriculado en la Institución cuando haya cumplido con todo el proceso de matrícula (académica y financiera) dentro de las fechas asignadas, para el año lectivo determinado.
 - b. La diligencia de matrícula deberá ser practicada personalmente por el padre de familia o acudiente con la presencia del estudiante.
 - c. Los estudiantes del Nocturno tramitarán personalmente su matrícula.
7. Condiciones De Ingreso Para Estudiantes Transferidos: Los estudiantes que provienen de otras instituciones o de otro calendario escolar al igual de aquellos que no son compatibles con la modalidad y especialidad de la institución deben acogerse al siguiente procedimiento:
 - a. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en este Manual de Convivencia como requisito fundamental para su ingreso.
 - b. Estar deshabilitado del SIMAT de la institución procedente para poder iniciar el trámite de solicitud del cupo.
 - c. Presentar la documentación específica del caso como: Valoraciones de los periodos cursados en certificados originales de la procedencia. Estrategias pedagógicas de apoyo cumplidas mínimo en desempeño básico.
 - d. Esperar durante 5 días hábiles la autorización de su ingreso desde el momento en que se solicita el cupo y haya cumplido con los requerimientos institucionales, una vez sean cumplidos los procesos administrativos y académicos previos a su autorización.
 - e. Firmar acta de compromiso con su acudiente donde se compromete a resolver con eficiencia el alcance académico y pedagógico que manifieste por venir de otro calendario o institución.
 - f. Realizar las actividades pertinentes propias de la modalidad o del énfasis bajo su responsabilidad como estudiante y la de su familia en el acompañamiento de actividades académicas propuestas por la institución.
 - g. Cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante propuestas por los docentes de las diferentes áreas propias de la modalidad y demás áreas de la institución contempladas en cada uno de los planes de estudio.
 - h. Asistir periódicamente con los padres de familia cada 15 días al llamado de la coordinación académica y de convivencia social, para evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con el seguimiento institucional.

PARÁGRAFO 1. La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalidara automáticamente este acto y en el caso de haberse realizado previa o posterior a su ingreso como estudiante oficial de la institución educativa se procederá a su cancelación inmediata de matrícula sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2. En el momento de firmar la matrícula tanto el padre o acudiente, como el estudiante, aceptan el Manual de Convivencia de la institución y se comprometen a dar cumplimiento al mismo o de lo contrario, se hacen acreedores a las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas contempladas en el debido proceso de este Manual de Convivencia.

8. Las Condiciones De Permanencia De Los Estudiantes. Dependen de que estos cumplan cabalmente con los requerimientos del Manual de Convivencia y las exigencias curriculares de la institución, la cual se apoyara permanentemente en la ley 1098, ley 1620 de 2013 y demás legislación del MEN, para exigir calidad a su comunidad educativa.
 - a. Para la permanencia de sus estudiantes la Institución Educativa les exige a ellos y a sus padres de familia o acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico como para cualquier actividad que la Institución programe y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia y en este Manual de Convivencia.
 - b. Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, ésta será obligatoria hasta noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el estado. Art. 28 y 29 de la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia.
 - c. Todo menor tiene derecho a tener una familia que vele por él, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social. Art. 20 y 22 de la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia, por lo tanto, los padres o acudientes deberán presentarse a la Institución Educativa cuando ésta lo exija como una obligación adquirida en el acto de matrícula y exigida en el Artículo 39 de la ley 1098 numeral 8.
 - d. La institución educativa garantizara el interés superior de los estudiantes contemplado en el Artículo 8 de la ley 1098 la cual obliga a todas las personas a velar por la satisfacción integral y simultanea de los derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes.
 - e. Los estudiantes antiguos de buen rendimiento y que observen cabal cumplimiento de las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA, recibirán en la fecha señalada del Cronograma el formulario de preinscripción que exige la entidad territorial respectiva y que garantiza su cupo para el año siguiente.
 - f. Los derechos de los estudiantes y su condición como estudiante activo serán conservadas en la institución hasta que el acudiente que firmó la matrícula del menor no haga su respectivo retiro o cancelación del convenio de prestación del servicio educativo.
9. Condiciones De Retiro: Los estudiantes de la institución educativa que afectan la matrícula según las estadísticas de cobertura del SIMAT como parte de la deserción escolar, se podrán dar por diferentes razones y estas son tipificadas institucionalmente de la siguiente manera:
 - a. Por voluntad propia de los padres de familia o acudientes.
 - b. Por disposición de la institución educativa de acuerdo con los causales determinados en el Manual de Convivencia y dado el cumplimiento exhaustivo del debido proceso y la legítima defensa.
 - c. Por haber cumplido inasistencias injustificadas o situaciones de asistencia que superen el umbral establecido por SIEE apoyado en el Decreto 1290 (15% del programa establecido) las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución y reportar dicho acto administrativo a las autoridades educativas competentes de la entidad territorial, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante de la institución educativa cuando es no se vuelve a presentar en la institución.

- d. Por reiterado incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia tipificadas en el debido proceso del Manual de Convivencia, en este caso después de haber agotado los procedimientos respectivos, se notificará con tiempo de la decisión tomada por la institución y se comunicará a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra institución educativa.
- e. Por recomendación de cambio de espacios pedagógicos ante la reiterada infracción del Manual de Convivencia, demostrando situación de adaptación al sistema escolar que ofrece la institución educativa según el debido proceso.
- f. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución y a más tardar 30 días después de haber iniciado las clases del año siguiente.
- g. En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de su cancelación de matrícula.
- h. El estudiante y el acudiente deben autorizar por escrito a los directivos de la institución su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por el mismo estudiante.
- i. La cancelación de matrícula solo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el consejo directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso del Manual de Convivencia, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el Artículo 29 de la constitución política de 1991 y el Artículo 26 de la ley 1098 de 2006.
- j. Cuando se produce el acto de retiro del estudiante, debe ser el acudiente que firmo la fecha de matrícula quien autorice su cancelación del servicio educativo, de igual forma en el caso de seguirle el debido proceso al estudiante, se exige que sea este quien firme las notificaciones y los instrumentos que utiliza la institución.
- k. Los costos pendientes causados por el estudiante durante su tiempo de inasistencia serán acumulados hasta la fecha de su retiro definitivo, la entrega de paz y salvo y retiro del SIMAT por parte de la institución educativa, estarán condicionados a su cancelación total.
- l. La institución educativa se reserva el derecho de mantener la información pertinente reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento del debido proceso para ser entregados a los estudiantes que solicitan su retiro.
- m. El consejo académico de la institución podrá deliberar nuevas políticas de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes, según sea la situación que afecta el aseguramiento de la calidad institucional, una vez definida la política, esta debe ser socializada a toda la comunidad educativa e incluida en este manual como anexos pertinentes.

ARTÍCULO 42. PROCESO PARA TRASLADAR ESTUDIANTES ENTRE GRUPOS O JORNADAS.

El traslado de estudiantes de un grupo a otro (cambio de espacio pedagógico) o de una jornada a otra se realizará de manera excepcional, atendiendo criterios pedagógicos,

convivenciales, de salud y disponibilidad institucional, garantizando siempre el debido proceso y el derecho a la educación.

- **Requisitos generales**

Para solicitar cualquier tipo de traslado, el estudiante deberá:

1. Estar plenamente matriculado en la Institución Educativa.
2. Presentar solicitud formal por parte del padre, madre o acudiente legal.
3. Contar con disponibilidad de cupo, de acuerdo con el registro oficial del SIMAT.

Traslado de un grupo a otro (cambio de espacio pedagógico)

El traslado de un estudiante de un grupo a otro dentro de la misma jornada:

- Deberá ser recomendado por el Comité de Convivencia Escolar, previo análisis pedagógico y convivencial del caso.
- Estará orientado a favorecer el proceso formativo, la convivencia escolar y el bienestar del estudiante.
- No constituirá una sanción disciplinaria, sino una medida pedagógica y preventiva.

Traslado de una jornada a otra

El traslado de un estudiante de una jornada a otra procederá cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

a) Por razones de salud:

- El padre, madre o acudiente deberá presentar recomendación médica o concepto profesional que sustente la necesidad del cambio de jornada, teniendo en cuenta que la salud del estudiante es una prioridad institucional.

b) Por condición de deportista de alto rendimiento:

- Cuando el estudiante sea deportista de alto rendimiento y haya representado a la Institución Educativa en juegos escolares de carácter local, departamental o nacional.
- Cuando no existan entrenamientos del deporte que practica el estudiante en la jornada a la cual pertenece y sí en la jornada solicitada.
- Siempre que exista disponibilidad de cupo en la jornada requerida.

Criterios de priorización

Para la asignación de cupos, la Institución Educativa dará prioridad a:

- Estudiantes provenientes de las sedes de la Institución Educativa, para el ingreso a la jornada de la mañana, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

- Los estudiantes que culminan el grado quinto (5°), quienes pasarán directamente a la jornada de la mañana, conforme a la organización institucional.

PARÁGRAFO 1.

Todo traslado estará sujeto a la disponibilidad de cupo registrada en el SIMAT y a la verificación de las condiciones académicas, pedagógicas y administrativas establecidas por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 43. GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes podrán graduarse cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en este documento y exigidos por la institución en su proyecto educativo institucional de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y el Manual de Convivencia.

La institución educativa, acoge lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 1290, y determina que los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller con énfasis en contabilidad y finanzas; y Los estudiantes que culminen la educación media técnica podrán obtener el título de:

- Bachiller con énfasis en contabilidad y finanzas
 - Bachiller Académico (bachillerato por ciclos-nocturno)
 - Técnico En Creación De Empresa Y Su Plan De Negocios articulado con el SENA en Contabilización de Operaciones Comerciales
 - Técnico En Gestión Salud
 - Técnico En Creación De Empresa Y Su Plan De Negocios articulado con el SENA en Operaciones de Comercio Exterior.
 - En otros Técnicos que pueda desarrollar la institución aprobados por SEM.
1. La institución educativa realizara una ceremonia de proclamación de bachilleres a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para la promoción adoptados en el PEI. De manera integral como lo exige el Decreto 1290. Siendo estos los siguientes:
 - a. Servicio social con 80 horas cumplidas conforme a la reglamentación de nuestro PEI y contemplada en el título IV de este Manual de Convivencia.
 - b. Encontrarse a paz y salvo académico, es decir no tener áreas con desempeño bajo.
 - c. Cumplimiento total de las horas programadas para las pasantías, tanto de la articulación con el SENA u otras instituciones de educación superior o técnico institucional.
 - d. Cuando no ha incurrido en situaciones de convivencia muy graves o tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.
 - e. Haber presentado pruebas Saber 11 y obtener como mínimo el puntaje de básico exigido por el ICFES en el resultado de la prueba.
 2. Los estudiantes que cursan el grado once y no alcanzan la promoción al terminar el año lectivo, no podrán graduarse, pero si se matriculan de nuevo en la institución y solicitan la promoción anticipada de grado al año siguiente y la consiguen durante el primer periodo, la institución educativa podrá graduarlos una vez se cumplan

todos los requisitos y procedimientos.

3. La institución educativa, autoriza la graduación de los estudiantes únicamente al terminar la educación media en el grado once como lo exige el Artículo 28 de la ley 115 y el Artículo 11 del Decreto 1290. Y al terminar el ciclo 6 en el bachillerato nocturno.
4. La institución educativa, otorgara certificados de estudio en los niveles de preescolar y grado quinto de básica primaria y básica en el grado noveno.

ARTICULO 44: VALIDACIONES

(Resolución 310.059.100 Tuluá, 07 febrero 2022)

“Por medio de la cual se implementa el proceso de validaciones por grado de estudio de educación formal se designan las instituciones educativas oficiales con competencia para efectuarlas en la vigencia 2022”

1. EL secretario de Educación Municipal de Tuluá confiere la competencia a la Institución Educativa para efectuar las validaciones por ocupar el primer puesto en resultados ICFES de acuerdo lo que reglamenta el Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo 20 2015 expedido por MEN. Decreto Nacional No.2832 del 2005 - Resoluciones Municipales de Validación No.310.054.441 del 2015. No.310.54-23 del 2017 – No.310.059-0172 del 2021 – No.310.059-100 del 2022
2. La secretaria de Educación Municipal hace el procedimiento de la autorización a los usuarios para realizar las validaciones en la institución.
3. La Institución hace el procedimiento y la ruta Institucional para validaciones.
4. La institución aplicara la ruta y el procedimiento cada vez que se le confiera la competencia de realizar las validaciones.

RUTA INSTITUCIONAL DE VALIDACIONES

Decreto Nacional No.2832 del 2005 -

Resoluciones Municipales de Validación No.310.054.441 del 2015

No.310.54-23 del 2017 – No.310.059-0172 del 2021 – No.310.059-100 del 2022

